



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2017.

Señores Concurrentes:

Alcalde- Presidente:

D. José Pedro Rodríguez Martín

Concejales:

D. José Raúl Ginés Méndez

D. José María Moreno Moreno

D^a. M^a Resurrección Moreno Granado

D. Francisco José Gallardo Arroyo

D^a. M^a. Esperanza González Cuarto

D^a. M^a. Antonia Sánchez Ginés

D. Leandro Delgado Ginés

D^a. M^a. Ángeles Rodríguez Alcón

Secretario:

D. José Carlos Martín Macías

En Riobobos, a 12 de Abril de 2017, siendo las 21:30 horas se constituyó el Ayuntamiento de esta localidad en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Pedro Rodríguez Martín y con la asistencia de los Señores Concejales y Secretario expresados al margen, al objeto de celebrar la sesión para la que previamente habían sido convocados.

Concurrieron todos los señores Concejales.

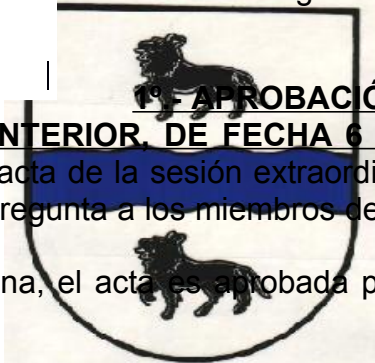
Abierto el acto por la Presidencia se inició el desarrollo del Orden del Día, respecto del cual se adoptaron los acuerdos siguientes:



1º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR

DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 6 DE MARZO 2017.- Facilitada con la suficiente antelación copia del acta de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 6 de marzo de 2017, por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la corporación si tienen que formular alegaciones a la misma.

No produciéndose ninguna, el acta es aprobada por unanimidad de los asistentes a la referida sesión.



2º.- EXPEDIENTES DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.- Se da cuenta de los siguientes expedientes de generación de créditos por ingresos:

Número 01/17: Motivado por la concesión por parte de la Junta de Extremadura de una subvención por importe de 55.000,00 €, para mantenimiento de la Residencia Mixta para Dependientes.

Número 02/17: Motivado por la concesión por parte de la Junta de Extremadura de una subvención por importe de 10.000 €, para mantenimiento de la Residencia Mixta (contribución al mantenimiento de las plazas de mayores con Grado I de dependencia).

Número 03/17: Motivado por la concesión por parte de la Diputación Provincial de una subvención por importe de 7.000 € para actividades culturales y deportivas, debiendo aportar el Ayuntamiento la suma de 3.000 €.

La Corporación queda enterada.

3º- SUBVENCIONES.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS 2017.- Visto el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de

noviembre, General de Subvenciones y el artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, que establecen que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO. Que el referido artículo 8 de la Ley General de Subvenciones tiene carácter básico, de acuerdo con la Disposición Final Primera de la misma ley, por lo que es de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

La Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Riobobos para el ejercicio 2017, en el que se reflejan las líneas de subvención, así como su financiación, los objetivos que se pretenden con el establecimiento de las subvenciones, el plazo de consecución, sus costes y los sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

ORGANO GESTOR: Alcaldía.

LINEA DE SUBVENCION: Ayudas a la Natalidad (Cheque Bebé).

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concurrencia competitiva. Convocatoria abierta.

FINANCIACION: Partida 231.480.01

OBJETIVOS: Fomento de la natalidad en la localidad, con el consiguiente aumento de la población joven.

PLAZO DE CONSECUCION: Año 2017.

COSTES: 2.500,00 euros.

BENEFICIARIOS: Vecinos de la localidad.

LINEA DE SUBVENCION: Transferencias a Familias sin recurso o necesitadas

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa.

FINANCIACION: Partida 330.480.00

OBJETIVOS: Ayudas a familias sin recursos o necesitadas.

PLAZO DE CONSECUCION: Año 2017.

COSTES: 1.750,00 euros.

BENEFICIARIOS: Personas y familias sin recursos o necesitadas.

LINEA DE SUBVENCION: Subvención Club de la Tercera Edad de Riobobos.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas

FINANCIACION: Partida 327.480.02

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación del Programa de actividades del Club de la Tercera Edad de Riobobos.

PLAZO DE CONSECUCION: Año 2017.

COSTES: 1.200,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación de Jubilados y Pensionistas del Club de la Tercera Edad de Riobos.

LINEA DE SUBVENCION: Subvención Asociación de Mujeres de Riobos.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 327.480.03

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación del Programa de actividades de la Asociación de Mujeres de Riobos.

PLAZO DE CONSECUCION: Año 2017.

COSTES: 250,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación de Mujeres de Riobos.

LINEA DE SUBVENCION: Subvención Asociación de Amas de Casa de Riobos.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 327.480.04

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación del Programa de actividades de la Asociación de Amas de Casa de Riobos.

PLAZO DE CONSECUCION: Año 2017.

COSTES: 250,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación de Amas de Casa de Riobos.

LINEA DE SUBVENCION: Subvención Grupo Folk Zangaena de Riobos.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas

FINANCIACION: Partida 334.480.05

OBJETIVOS: Colaborar en los gastos de mantenimiento de dicho Grupo.

PLAZO DE CONSECUCION: Año 2017.

COSTES: 1.200,00 euros.

BENEFICIARIOS: Grupo Folk Zangaena de Riobos.

LINEA DE SUBVENCION: Subvención Banda de Cornetas y Tambores los Tres Cantos de Riobos.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 334.480.06

OBJETIVOS: Colaborar en los gastos de mantenimiento de dicha Banda.

PLAZO DE CONSECUCION: Año 2017.

COSTES: 250,00 euros.

BENEFICIARIOS: Banda de Cornetas y Tambores los Tres Cantos de Riobos

LINEA DE SUBVENCION: Subvención Asociación Club de Petanca de Riobos.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas

FINANCIACION: Partida 341.480.07

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación del Programa de actividades de referido Club de Petanca.

PLAZO DE CONSECUCION: Año 2017.

COSTES: 250,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación Club de Petanca de Riobobos.

LINEA DE SUBVENCION: Subvención Sociedad de Caballistas de Riobobos.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 341.480.08

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación del Programa de actividades de dicha Sociedad.

PLAZO DE CONSECUCION: Año 2017.

COSTES: 250,00 euros.

BENEFICIARIOS: Sociedad de Caballistas de Riobobos.

LINEA DE SUBVENCION: Asociación de Pescadores de Riobobos.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 341.480.09

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación del Programa de actividades de la Asociación de Pescadores de Riobobos.

PLAZO DE CONSECUCION: Año 2017.

COSTES: 250,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación de Pescadores de Riobobos.

LINEA DE SUBVENCION: Subvención Asociación de Cazadores "Virgen de Argamasa" de Riobobos.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 341.480.10

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación del Programa de actividades de dicha Asociación.

PLAZO DE CONSECUCION: Año 2017.

COSTES: 250,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación de Cazadores "Virgen de Argamasa" de Riobobos.

LINEA DE SUBVENCION: Club Polideportivo de Riobobos.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas.

FINANCIACION: Partida 341.480.11

OBJETIVOS: Fomento de las actividades deportivas en la localidad.

PLAZO DE CONSECUCION: Año 2017.

COSTES: 1.200,00 euros.

BENEFICIARIOS: Club Polideportivo de Riobobos.

LINEA DE SUBVENCION: Rally Norte de Extremadura.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas

FINANCIACION: Partida 341.480.12

OBJETIVOS: Colaborar en los gastos de organización del citado Rally.

PLAZO DE CONSECUCION: Año 2017.

COSTES: 2.900,00 euros.

BENEFICIARIOS: Rally Norte de Extremadura.

SEGUNDO.- Publicar dicho Plan en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

4º.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

DE 2016.- Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la Liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2016, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2017, con el siguiente resumen:

Existencia en Caja a 31-12-16.....	443.818,24 €
Resto por cobrar en igual fecha	<u>325.744,26 €</u>
Suma	769.562,50 €
Resto por pagar en igual fecha	<u>102.480,75 €</u>
Remanente de Tesorería	667.081,75 €
Saldos de dudoso cobro	21.986,69 €
Exceso de financiación afectada	<u>413.041,79 €</u>

Remanente de Tesorería para Gastos Generales..... 232.053,27 €

La Corporación queda enterada.

5º.- CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA PARCELA 25 DEL POLÍGONO 2 CONOCIDA COMO “VEGA DE LA QUEBRADA”, ASÍ COMO DE NUEVE INVERNADEROS, PARA USO AGRÍCOLA.-

Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 abril de 2017, por el que formula propuesta de adjudicación a favor de la licitadora D^a. DEBORA GÓMEZ SARA, autora de la única proposición presentada, cubriendo la misma el tipo de licitación.

El Pleno corporativo unánimemente acuerda:

PRIMERO.- Requerir a D^a. DEBORA GÓMEZ SARA, por ser autora de la única proposición presentada y respecto de la cual se ha formulado propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, los documentos que figuran en la Base Décima del Pliego de Condiciones, que no hayan sido presentados con la documentación administrativa:

- o **Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro

Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- **Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. El poder deberá estar bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento.
- Las empresas extranjeras, deberán presentar una **declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden**, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Los **documentos acreditativos de que el contratista se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**. A tal efecto se aportará:
 - Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria sobre el cumplimiento de los requisitos indicados en el art. 13 del RGLCAP. (Dicho documento podrá sustituirse por la correspondiente autorización, en modelo normalizado, para que el Ayuntamiento pueda obtener de forma directa dicha acreditación)
 - Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social sobre el cumplimiento de los requisitos indicados en el art. 14 del RGLCAP.
 - Certificación expedida por el Ayuntamiento de Riobobos, sobre la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con esta Entidad; dicho documento deberá ser solicitado en el Registro General del Ayuntamiento de Riobobos.
- Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, deberá aportarse la **escritura de constitución de la UTE**.
- Declaración responsable ante autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en prohibición de contratar.

(Todos los documentos serán originales o copias autenticadas).

- Resguardo de la **garantía definitiva**.

- o Abono del precio correspondiente a la primera anualidad del contrato.

SEGUNDO.- Realizados los trámites anteriores, se dé cuenta a la Corporación municipal resolver al respecto.

6º.- RATIFICACIÓN ACTAS DE DESLINDE TÉRMINOS MUNICIPALES ALAGÓN DEL RÍO Y GALISTEO, ALAGÓN DEL RÍO Y MONTEHERMOSO, ALAGÓN DEL RÍO Y RIOLOBOS.- Vistas la actas de deslinde remitidas en fecha 22 de febrero de 2017 por el Servicio de Ordenación del Territorio de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Política Agraria y Territorio, debidamente firmadas por los representantes de los respectivos Ayuntamientos, correspondientes a las siguientes líneas límite:

- 1.- Línea límite entre Alagón del Río y Galisteo. (Con intervención en un punto).
- 2.- Línea límite entre Alagón del Río y Montehermoso. (Con intervención en un punto).
- 3.- Línea límite entre Alagón del Río y Riobobos.

Informados los reunidos por la Alcaldía del contenido de la reunión mantenida al respecto en la Casa Consistorial del municipio de Alagón del Río con fecha 14 de diciembre de 2016, en la se levantan las aludidas actas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

La Corporación, después de un cambio de impresiones sobre el particular, unánimemente acuerda:

Primero.- Ratificar las aludidas actas, en los mismos términos en que han sido confeccionadas.

Segundo.- Ordenar que certificado del presente acuerdo sea remitido al Servicio de Ordenación del Territorio de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de M.A. y Rural, Política Agraria y Territorio, junto con atento oficio.

6º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía números 26 a 76/2017, ambas inclusive, quedando la Corporación enterada.

7º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.- Seguidamente, por parte del Sr. Alcalde se procede a informar a los reunidos sobre los siguientes asuntos de interés:

a).- Renuncia presentada por parte de D^a. M^a. Inmaculada Grajera Sánchez, al arrendamiento de la parcela 9 del polígono 2.

b).- Próximo abono de la deuda que mantiene este Ayuntamiento con la Mancomunidad, por conceptos anteriores a 2015, la cual asciende a la cantidad de 9.526 €.

8º.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por la portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento, D^a. Esperanza González Cuarto, se solicitan aclaraciones respecto del revuelo que existe en el pueblo a causa de los recibos de vehículos.

El Sr. Alcalde informa que todo es de debido a un error del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial, el cual y debido a un fallo informático, ha girado unos recibos que en su mayoría no concuerdan con el Padrón Cobratorio aprobado al efecto. Detectado aquel, han pedido disculpas asumiendo, además, todos los gastos que se generen con la devolución por parte de los interesado de los recibos incorrectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 22:10 horas del mismo día, y yo el Secretario la presente acta, de cuyo contenido doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. José Pedro Rodríguez Martín

Fdo. José Carlos Martín Macías